



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 0150 -2023-GRP-CRP**

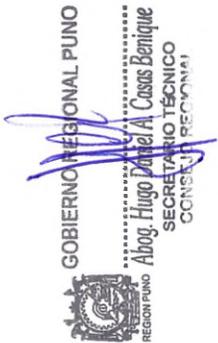
**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 29 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N°044-2023-GR-CRP/MWCC/WJAA, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: *“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”*

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por ordenanza Regional N° 029 - 2023 -GRP – CRP en su Artículo 27° establece: “El Pleno del Consejo Regional elige anualmente entre ellos. Mediante acuerdo Regional al Presidente del Consejo Regional, quien convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, los representa y tramita sus Acuerdos, es elegido por mayoría simple, no hay reelección del Presidente del Consejo Regional, el cargo es irrenunciable y en su artículo 28° establece: “ (...) con respecto a los demás años de gestión, se realizará el último viernes hábil del mes de diciembre de cada año (como único punto en la última sesión extraordinaria). Los candidatos a presidente y vicepresidente de Consejo Regional, serán propuestos a iniciativa propia o libre proposición de los Consejeros, debiendo presentar su propuesta y plan de trabajo con veinticuatro horas de anticipación por mesa de partes de Consejo Regional, el mismo que será sustentado en la sesión de elección del Presidente del Consejo Regional. Solo en caso de dirimencia votará quien presida la mesa;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Zúñiga A. Casis Benique

Que, conforme al desarrollo de la sesión extraordinaria de la fecha, se tiene como único punto de agenda en la estación Orden del Día la elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional, siendo así, se tiene la siguiente documentación ingresada por mesa de partes, el Oficio N°044-2023-GR-CRP/MWCC/WJAA mediante el cual se presenta la lista a Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional y la propuesta de Plan de Trabajo - 2024 según el siguiente detalle:

- Presidente : Wido Willam Condori Castillo.
- Vicepresidente : Wilber Jhon Aquice Aquice

Que, siendo la única lista a Presidente y Vicepresidente, el Pleno del

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Consejo Regional en sesión extraordinaria, previamente con la intervención, presentación y sustento de su plan de trabajo por parte de los únicos candidatos, se realiza la votación para elegir al Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional periodo 2024, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** como **Presidente** del Consejo Regional de Puno al Consejero Regional de la Provincia de El Collao **Dr- Wido Willam Condori Castillo** para el período anual 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR,** como **Vicepresidente** del Consejo Regional de Puno al Consejero Regional de la Provincia de Lampa **Lic. Wilber Jhon Aquice Aquice** para el período anual 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Antiel A. Casas Benique